



La Serena

LA SERENA, 10 ABR. 2024

DECRETO N° 1183 /.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, aprobado por Decreto Municipal N°2066, de fecha 08 de noviembre de 2018.
2. Ley N°19.653. Probidad Administrativa Aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N°19.880, Bases de los Procedimiento Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N°19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado mediante Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda.
5. Ley 20.730, Regula Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y funcionarios, y su respectivo Reglamento N°71/2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
6. Ley N°20.880, Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses y su Reglamento N°2/2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
7. Ley N°21.634, del Ministerio de Hacienda, moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
8. Delegación de Facultades Otorgadas al Administrador Municipal mediante Decreto Alcaldicio N°793, de fecha 3 de mayo de 2019; y las facultades propias de su cargo.
9. Oficio Ordinario N°07/419, de fecha 15 de marzo, del Director de Desarrollo Comunitario al Administrador Municipal, solicitando imputación presupuestaria para la adquisición de 1.000 tarjetas Gift Card a través de modalidad Convenio Marco a las empresas Edenred Chile S.A., Walmart, Cencosud.
10. Solicitud de Imputación Presupuestaria N°38/2024, Folio 00000195, de fecha 18 de marzo. Ítem 215.24.01.007, área de gestión 4.11.11.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°0194/2024, Folio 195, de fecha 20 de marzo.
12. Listado de Solicitudes N°0114/2024, de fecha 04 de abril, de Dirección de Control Interno.
13. Oficio Ordinario N°0200-00298/24, de fecha 08 de abril, de Administrador Municipal al Departamento de Adquisiciones, solicitando gestionar la adquisición de 1.000 Gift Card, para entregar a familias que se encuentren en situación de extrema vulnerabilidad social, mediante la modalidad Convenio Marco.
14. Todos los Oficios Ordinarios, Decretos Municipales, Solicitudes, Reclamos, Instrucciones, Certificados y/o Correos Electrónicos, señalados en los numerales 9° a 13° del presente Decreto Municipal, corresponden al año 2024.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, la contratación mediante Convenio Marco, con el proveedor **Edenred Chile S.A.**, Rol Único Tributario N°96.781.350-8, con domicilio en Avenida Andrés Bello N°2687, oficina 1301, Las Condes, Región Metropolitana, para el siguiente producto:

ID	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
1964923	TARJETA GIFT CARD	\$30.000.-	1.000	\$30.000.000.-
COMISION 2.90%				\$870.000.-
NETO COMISIÓN				\$731.092.-
IVA COMISIÓN				\$138.908.-
TOTAL				\$30.870.000.-

2. **DESÍGNASE**, como unidad responsable a la Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento Social, Sección Asistencia Social, correspondiéndole al Jefe o Encargado con responsabilidad administrativa velar porque el producto se reciba en la forma contratada, otorgando visto bueno a la factura que se presente.
3. **EMÍTASE**, la respectiva orden de compra, a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, de la Plataforma de Mercado Público.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO**, que el pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme del producto contratado.
5. **DÉJASE ESTABLECIDO**, que la presente contratación se rige por lo dispuesto en las bases de la licitación **ID.2239-13-LR23**, convocada y adjudicada por la Dirección de Chile Compras.
6. **IMPÚTESE** con cargo al siguiente ítem: 215.24.01.007, área de gestión 4.11.11, correspondiente a fondos municipales vigentes.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE, en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Alcalde

Distribución:

- Administrador Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Adquisiciones
- Sección Partes e Informaciones

LHG/HLMV/SJM/KRO